

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.**

### GLOSARIO

- **Consejo General:** Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- **Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- **Ley Local:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
- **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos
- **Reglamento:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG446/2023, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023 – 2024.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General, mediante Acuerdo número IEPC/CG44/2023, aprobó el calendario para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
3. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG46/2023, por el que aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, Integración de Listas de Representación Proporcional e Integración Paritaria del Congreso del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
4. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General autorizó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, ambos del Instituto, la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024.

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Morena'.*

*Handwritten signature in blue ink.*

5. El primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, en el que se renovará la integración del Congreso del Estado de Durango.

6. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, Morena presentó ante la oficialía de partes del Instituto, su solicitud de registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

7. Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, mediante Oficio IEPC/SE/134/2024, requirió MORENA, derivado de diversas inconsistencias encontradas en la documentación presentada con motivo de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral.

8. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, MORENA presento ante la Oficialía de Partes del Instituto, un escrito por el que desahogo el requerimiento referido en el antecedente anterior.

Con base en los antecedentes que preceden, y

### **CONSIDERANDOS**

#### **Autoridad Electoral Local: Competencia**

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Federal, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución Federal.

II. Que los artículos 41 Base V, Apartado C y 116 fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, 63 párrafo sexto y 138 párrafos segundo y tercero de la Constitución Local, 75 numeral 1, fracciones I, II y VIII, numeral 2 y 81 de la Ley Local, establecen que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, los cuales se regirán por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad, Objetividad y Paridad de Género; asimismo, ejercerán funciones en las siguientes materias: Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidaturas y partidos políticos; Educación Cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Resultados preliminares; Encuestas o Sondeos de Opinión; Observación Electoral, y conteos rápidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determine la ley; además de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Morena'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Or'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'd'.



III. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, dispone que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección integrado por una Presidencia y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

IV. Que los artículos 104, numeral 1, incisos a), c) y r) de la Ley General, y 75 numeral 1, fracciones XX y XXII de la Ley Local, señalan que dentro de las funciones de los Organismos Públicos Locales, como lo es el Instituto, se encuentra la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley General, así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las Candidaturas Independientes en la entidad; y las demás que determine la Ley General, y aquellas no reservadas al citado Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

V. Que el artículo 74, numeral 1 de la Ley Local, en concordancia con el artículo 1, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto, señalan que este Organismo Público Local es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Local y las demás leyes correspondientes.

VI. Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada Ley Local, las comisiones del Consejo General, son sus órganos auxiliares y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de resolución o dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

En ese sentido, el artículo 88 numeral 1, fracciones XV y XXV del ordenamiento en cita, señala como atribuciones del Consejo General, el de revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las Comisiones, así como la de Dictar los Acuerdos destinados a hacer efectivas las disposiciones de la Ley Local.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 88, numeral 1, fracción XXIII de la Ley Local, establece que el Consejo General cuenta con la atribución de registrar la Plataforma Electoral que las candidaturas de los partidos políticos sostendrán en la campaña electoral.

VIII. Que en relación a la competencia y atribución que tiene la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General, debe considerarse que al tenor del artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto, esta Comisión conoce y aprueba, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a los partidos políticos. Principalmente porque al tenor de los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión es de carácter permanente y tiene como atribuciones discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección.

Por tanto, si el presente se refiere a la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrán las candidaturas de MORENA en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, resulta congruente, lógico y además legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conozca en un primer momento de este aspecto o acto que la ley electoral considera como preparatorio del proceso comicial.

Aunado a que en términos del numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, particularmente en esta Comisión las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Instituto, participan con derecho a voz como integrantes de la misma; de manera que las sesiones de la citada Comisión, constituyen un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permite a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en la correspondiente sesión en la que aborde el presente, los representantes de los institutos políticos tendrán la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este importante tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar posteriormente en la respectiva sesión del Órgano Superior de Dirección.

### **Partidos Políticos**

**IX.** Que el artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución Federal, establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Federal y la Ley.

**X.** Que los artículos 3, numeral 1 de la Ley de Partidos, y 25 numeral 1 de la Ley Local, establecen que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

**XI.** Que los artículos 23, numeral 1, incisos b) de la Ley de Partidos, y 27 numeral 1, fracción II de la Ley Local, establecen, entre otros, el derecho que tienen los partidos políticos de participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia.

**XII.** Que los artículos 25 numeral 1, inciso j) de la Ley de Partidos, en concordancia con el artículo 29 numeral 1, fracción VIII de la Ley Local, señalan como obligación de los partidos políticos, el publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se traten.

**XIII.** Que el artículo 39, numeral 1, incisos i) y j) del ordenamiento en comento, establece que los estatutos de los partidos políticos, deberán precisar, entre otros temas, la obligación de presentar una

plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

### **Formalidad para la presentación de la solicitud de registro de la plataforma electoral**

**XIV.** Que al tenor de los artículos 236 de la Ley General y 185 de la Ley Local, los partidos políticos cuentan con la obligación de presentar y registrar a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de enero del año de la elección, la plataforma electoral que habrán de sostener las personas candidatas de los partidos y/o coaliciones.

Asimismo, el artículo 274, numeral 1 del Reglamento, precisa la formalidad a seguir para la presentación de la Plataforma Electoral, a saber:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;
- b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
  - I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y
  - II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

Aunado a lo anterior, es de destacar que el numeral 8 del ordenamiento en cita, establece que al tratarse de elecciones locales ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

**XV.** Que conforme lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley Local, el Proceso Electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, así como por la Ley en comento, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

En ese sentido, resulta adecuado señalar que el Proceso Electoral Local comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, numeral 1, fracción VII, de la Ley Local, el registro de la Plataforma Electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.

### **Pronunciamiento respecto a la Plataforma Electoral de MORENA**

XVI. Que como se refirió en los antecedentes, con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, MORENA presentó ante la oficialía de partes, un escrito dirigido al Consejero Presidente de este Instituto, a fin proporcionar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el presente proceso comicial local, así como diversa documentación de los órganos internos de dicho ente político.

De ahí que, a fin de acreditar la documentación precisada en el considerando XIV, MORENA proporcionó lo siguiente:

- Escrito presentado el diez de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Representante Propietario de MORENA, el Lic. Otniel García Navarro, dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que presenta la Plataforma Electoral para el Proceso Electora 2023 - 2024.
- Copias certificadas de la convocatoria y notificación vía correo electrónico, de la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en la cual se incluye el orden del día, y como puntos a tratar los relativos, registro de consejeras y consejeros, declaración del quórum legal, presentación y aprobación del orden del día, presentación y en su caso, aprobación de la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes, en los procesos electorales concurrentes ordinarios y/o extraordinarios 2023 - 2024, en términos del inciso d) numeral 1 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión y clausura, donde se aprueba la Plataforma Electoral de MORENA 2024, certificación realizada por el Notario Público No. 124 del Distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Lista de asistencia, acuerdo y acta de la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, donde se aprueba la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes, en



los procesos electorales concurrentes ordinarios y/o extraordinarios 2023 - 2024, en términos del inciso d) numeral 1 del artículo 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, presentación y en su caso aprobación del acta de la sesión y clausura, donde se aprueba la Plataforma Electoral de MORENA 2024, certificación realizada por el Notario Público No. 124 del Distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Plataforma Electoral de MORENA, para el Proceso Electoral Local 2023- 2024.
- Dispositivo USB que contiene la Plataforma Electoral de MORENA, para el Proceso Electoral Local 2023- 2024, en extensión .doc.

XVII. Que del análisis a la documentación adjunta a la solicitud de registro que presentó MORENA se detectó que no se cumplió con el requisito siguiente:

Tabla No. 1

Fundamento y Requisito	Documentación	Observación
<b>Artículo 274, numeral 1, inciso b) del Reglamento</b>  Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.	MORENA presenta la Plataforma Electoral sin firma.	MORENA debe presentar su Plataforma Electoral suscrita conforme lo dispuesto por el Artículo 274, numeral 1, inciso b) del Reglamento

En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley Local y 274, numeral 3 del Reglamento, mediante oficio IEPC/SE/134/2024, realizó un requerimiento, señalando un plazo de tres días para que presentara ante este Organismo Público Local la documentación solicitada.

Cabe destacar que, para los efectos del cómputo para el desahogo del requerimiento, se precisa que los datos de la notificación y su vencimiento fue conforme a lo siguiente:

Tabla No. 2

Notificación de requerimiento	Día 1	Día 2	Día 3
23/01/2024	24/01/2024	25/01/2024	26/01/2024

En ese sentido, con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, a las veintiuna horas con treinta y nueve minutos, la representación de MORENA, presentó un escrito en la oficialía de partes del Instituto, por el que dio respuesta al requerimiento efectuado, al cual lo siguiente:



(. . .)

Al respecto, se hace de su conocimiento que, conforme al Estatuto de este partido político, el Consejo Nacional es el órgano facultado para presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en todos los procesos electorales en que Morena participe, lo anterior, de conformidad con el artículo 41°, inciso g), del referido ordenamiento, por lo que para mejor referencia se transcribe:

(. . .)

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el referido Consejo, mediante la Primera Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2023, en la cual, como tercer punto del orden del día, se realizó la presentación, discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo Nacional de Morena por el que se aprobó la Plataforma Electoral, los programas de gobierno del Partido y se acordó la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios y/o extraordinario 2023.

(. . .)

En ese orden de ideas, la suscripción del documento tiene como finalidad manifestar la voluntad de aprobar la Plataforma Electoral, en ese sentido el Consejo Nacional realizó lo concerniente para que la voluntad de los integrantes quedará demostrada y materializada mediante dicha sesión por la que se aprobó la **PLATAFORMA POLÍTICA PROCESO ELECTORAL 2024**.

(. . .)

**XVIII.** Que una vez desahogado el requerimiento en cuestión, esta órgano colegiado determina que MORENA cumple con los requisitos previstos por la normatividad aplicable para el registro de la Plataforma Electoral de mérito.

Lo anterior es así por lo siguiente:

Conforme lo dispone el artículo 41, inciso g) de los Estatutos del multicitado partido político, la Plataforma Electoral deberá ser aprobada por el Consejo Nacional.

En ese sentido, con fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Nacional de MORENA, mediante sesión extraordinaria, aprobó la Plataforma Electoral que utilizaran sus candidaturas en ocasión del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Asimismo, a la referida sesión se anexó la convocatoria, notificación de la convocatoria, acuerdo, acta y lista de asistencia de la misma, a fin cumplimentar lo establecido por el artículo 274, numeral 1, inciso c), fracción I del Reglamento.

Aunado a lo anterior, con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Representante Suplente de MORENA ante el Consejo General, presentó un oficio dirigido a la Secretaria Ejecutiva de este

Órgano Superior de Dirección, en el cual manifiesta medularmente, que conforme lo dispuesto por el Artículo 41 inciso g) de sus estatutos, el Consejo Nacional, es el órgano competente para presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido, cabe destacar que en el acta de la tercera sesión extraordinaria, la cual fue celebrada a través de la plataforma "ZOOM Cloud Meetings", se manifiesta la asistencia de doscientos sesenta y dos consejeras y consejeros, de los trescientos sesenta y cuatro miembros que integran el Consejo Nacional, en ese sentido se sometió a votación el Acuerdo del Consejo Nacional, Por el que se aprueba la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes, en lo Procesos Electorales concurrentes, ordinarios y/o extraordinarios 2023- 2024, donde se aprobó el proyecto de acuerdo por la mayoría de los presentes, doscientos veinticinco (225) votos a favor, un (1) voto en contra y una (1) abstención, por ende se debe de tener por ratificada la voluntad de los integrantes del Consejo Nacional de utilizar la Plataforma Electoral que se aprobó en la multitudinaria sesión.

En conclusión, del análisis efectuado a la documentación descrita, este órgano colegiado considera que MORENA, cumple con los requisitos previstos por la normatividad aplicable para el registro de la Plataforma Electoral que nos ocupa.

**XIX.** Que la Plataforma Electoral presentada por MORENA, la cual habrán de sostener sus candidaturas en las campañas electorales durante el Proceso Electoral Local 2023 – 2024, propone:

### **La regeneración de las instituciones**

Establecer una clara separación entre el trabajo de los tribunales y jueces y el poder corruptor de capitales, grupos de interés y organizaciones delictivas e incorporar la perspectiva de género en la generalidad de los procedimientos judiciales.

Reducir los poderes excesivos del Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral sobre los partidos y disminuir en forma significativa el altísimo costo del aparato burocrático encargado de organizar, supervisar y calificar los procesos electorales; eliminar el espíritu crecientemente mercantil de las campañas y procesos comiciales.

La dignificación de la política pasa necesariamente por restituir su centralidad a las propuestas, las ideas y los programas y por reducir el posicionamiento de la imagen y el diseño; la producción de discursos, mensajes, consignas y lemas no debe estar en el ámbito de la producción publicitaria sino en el de las convicciones y visiones del país y del mundo.

Se buscará erradicar todas aquellas narrativas mediáticas que reproducen la desigualdad, la discriminación, la violencia y la revictimización de las mujeres; se establecerá la obligación presidencial de realizar conferencias de medios de manera regular; se impulsará la democratización de Internet para garantizar su neutralidad y se buscará el establecimiento de derechos digitales de toda la población en materia de protección de datos, ciberseguridad, no discriminación digital, educación

digital, libertad de expresión, portabilidad, interconexión y conectividad; se garantizará el financiamiento para que todas las localidades del territorio nacional cuenten con última milla de voz y datos; se fortalecerá la creación de plataformas digitales nacionales, impulsando a las escuelas y centros públicos de tecnologías de la información y se vinculará el nuevo modelo de medios públicos con las políticas de alfabetización digital, creación de plataformas propias y modelos de educación y de salud digital.

Se impulsará una transición energética soberana y social y se exigirá el respeto al medio ambiente en todo emprendimiento energético público, social o privado; se garantizará la conservación de los recursos hídricos, se garantizará el derecho humano al agua y se establecerán medidas obligatorias para el tratamiento de aguas y la utilización de agua de lluvia en los grandes establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

Se diseñarán políticas específicas para atender las necesidades de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva a fin de erradicar la violencia obstétrica; se fomentará la prevención y atención de enfermedades con perspectiva de género e interseccionalidad.

Se establecerá un Servicio de Notaría Pública en las dependencias del gobierno federal para brindar de manera gratuita servicios notariales con las mismas atribuciones que los que ofrece el notariado registrado por los gobiernos de los estados.

Se persistirá en el restablecimiento del papel rector del Estado en el desarrollo y se impedirá todo intento de sobreponer el poder de minorías políticas, económicas o mediáticas por encima del interés público. La divisa máxima del gobierno seguirá siendo "por el bien de todos, primero los pobres".

### **El combate a la corrupción**

Se establecerá la obligatoriedad de celebrar audiencias públicas periódicas para titulares de secretarías de Estado y presidentes de organismos autónomos y paraestatales y se alentará la cooperación internacional en la definición de prácticas políticas y económicas que impidan la corrupción.

### **Economía mixta, pero sin abandonar la responsabilidad social del Estado**

#### **1. Impulso a los sectores productivos**

- Fortalecimiento del sector social de la economía mediante políticas y programas que permitan la incorporación a las actividades productivas de cooperativas, comunidades, talleres familiares y uniones campesinas y artesanales, incluyendo los modelos productivos encabezados por mujeres.
- Impulso al quehacer científico, académico y tecnológico mediante su integración a proyectos productivos, sin dejar de lado el apoyo a la investigación, la recopilación y la aplicación de saberes tradicionales.



- Consolidar el papel del sector público en sectores como el de la energía, las telecomunicaciones y la creación de infraestructura.
- Impulsar las actividades empresariales responsables para con el trabajo y el entorno socioambiental, especialmente aquellas que generen una mayor integración de la economía nacional y empleos dignos y de calidad.
- Mantener una política de libre comercio y economía abierta, alentando las exportaciones nacionales e intensificando para ello la colaboración entre las secretarías de Economía y Relaciones Exteriores.

## 2. La reindustrialización necesaria

- Insumos para hidroeléctricas, refinerías y aeropuertos, maquinaria para el mantenimiento de caminos, bienes de capital para el procesamiento del litio o componentes mecánicos y digitales para las instalaciones de energías limpias.
- A su vez, el desarrollo y la operación de una nueva planta industrial impulsará la investigación y el desarrollo tecnológico y la obtención de patentes en universidades e instituciones públicas bajo la coordinación del Conahcyt.

## 3. Política Laboral

- El outsourcing, deberá constreñirse a casos realmente excepcionales en los que no resulte posible otra forma de relación laboral, pues su propia naturaleza implica simulación y violenta los derechos laborales.
- La organización libre y democrática de las y los trabajadores en sindicatos comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas facilitará esta transición y garantizará que se trate de una mejora duradera, resistente a vaivenes políticos.
- Se integrará un sistema nacional de cuidados que promueva políticas públicas para reconocer, reducir y redistribuir las cargas de cuidados que realizan las mujeres en más de un 70 por ciento, con la finalidad de liberar su tiempo cautivo y generar condiciones para su incorporación en la vida laboral, política y cultural del país.
- Se desarrollará, por medio de las secretarías de Gobernación, Trabajo, Salud y Cultura, una campaña permanente en contra de la discriminación en el trabajo y en el ejercicio de derechos laborales para preservar y consolidar los de las mujeres, indígenas y personas afromexicanas, sexualmente diversas, o con alguna discapacidad.

## 4. Soberanía energética

- Se deberá recuperar la rectoría del Estado sobre la petroquímica secundaria, a fin de sustituir paulatinamente las importaciones de petroquímicos para beneficio de la



industria nacional. Para ello se alentará la recuperación y potenciación de infraestructura propiedad de Pemex y la construcción de nuevas plantas.

- Se establecerá el acceso a la electricidad como derecho humano.
- Se incrementará la capacidad de almacenamiento y transporte de petrolíferos que garantice el abasto regular ante cualquier emergencia.
- Se cuidará el balance de la matriz energética del país mediante una planificación metódica y respetuosa del territorio y de las poblaciones.
- Se mantendrá la política de no usar el fracking en explotaciones petroleras y se alentará la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el cuidado del medio ambiente: desalinización de agua, energías renovables, transportes ecológicos, etc.

#### 5. Tecnologías de la información y comunicación (TIC)

- Continuar ambas estrategias, la de austeridad y racionalidad en el uso de tecnologías por parte de la administración pública, y la de extender las redes digitales para garantizar el derecho de toda la población a las tecnologías de información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, como se establece en el artículo sexto de la Constitución. Para lo segundo seguirá siendo indispensable el respaldo de la Comisión Federal de Electricidad.

#### **Bienestar y Justicia social**

- Incrementará los montos de las pensiones, las becas y los apoyos correspondientes, se asegurará de extender sus beneficios al 100 por ciento de quienes demanden su inclusión en tales programas y propondrá la conversión de los actuales programas de bienestar en derechos constitucionales, a fin de cerrar la puerta a una eventual regresión en materia de bienestar.
- Se continuará recuperando la función rectora del Estado mexicano en políticas públicas e impulso al desarrollo con redistribución social.
- La inversión educativa debe ser potenciada, particularmente la básica, y ampliar los apoyos a la niñez de México. La inversión en favor de los y las jóvenes debe aumentar, y enfocar los programas en las zonas de mayor vulnerabilidad, violencia y desigualdad.
- Se establecerá un mecanismo público y con participación ciudadana para medir y perfeccionar la aplicación de los programas sociales, con participación ciudadana.
- Se dotará al CONAPRED (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación) de un nuevo marco legal para que pueda dar vista inmediata a instancias de procuración de justicia y se establecerán fiscalías permanentes y especializadas en delitos de género y de discriminación.



- Se propondrá la adición al Instituto Federal de Defensoría Pública de una sección de intérpretes en todos los idiomas que se hablan en el país, de lenguajes de señas y de producción de documentos auditivos y en Braille.
- Se organizará una red nacional de residencias estudiantiles vinculadas a los centros escolares de los ciclos medio y superior para todos aquellos y aquellas jóvenes que enfrenten situaciones de violencia o de abuso en sus hogares. De esta forma se garantizará que el derecho a la educación vaya acompañado de los derechos a la alimentación, a la vivienda y a una vida libre de violencias.

mes

### **Pueblos indígenas y afroamericanos**

- Se fortalecerá el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación, así como su diversidad cultural, social, política y económica; se reconocerá y respetará la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos conforme a las leyes y la posesión de sus tierras, territorios y recursos naturales.
- Se buscará crear condiciones especiales que faciliten la documentación (Registro Civil, credencializaciones, servicios notariales) de las personas y de las comunidades en las regiones indígenas y afroamericanas; se promoverá la creación de sistemas comunitarios de información y comunicación (medios de comunicación radiofónica e internet) en las comunidades y regiones indígenas y se reconocerá y atender las problemáticas específicas de comunidades indígenas migrantes y urbanas.

Q

### **La transformación para la igualdad de género**

- Las acciones más urgentes de la próxima administración deben encaminarse a impulsar la igualdad económica de las mujeres con justicia social, garantizar el acceso a la justicia, centrando los esfuerzos en la prevención de la violencia, su pronta atención con perspectiva de género y pertinencia cultural y la reparación del daño para las víctimas en un contexto de reconstrucción del tejido social;
- Profundizar y extender la perspectiva de género en todas las instituciones y niveles del Estado.
- Hacer de la paridad una realidad en todos los espacios de la vida pública y toma de decisiones, que considere la necesidad apremiante de que las mujeres en su diversidad estén representadas de manera efectiva y garantizar que sus voces sean escuchadas.

### **Un país diverso**

- Existen muchas lagunas en la medición de las poblaciones LGBTIQ+ y numerosos errores, ambigüedades y omisiones en la terminología legal de la Constitución y de las leyes federales para referirse a las poblaciones LGBTIQ+, las cuales enfrentan

A



una verdadera pesadilla al realizar trámites relacionados con documentos de identidad para sí y para sus hijos e hijas, o con el registro de familias no conformadas por una pareja o de madres y padres no consanguíneos. Para revertir esta situación se estudiará la conformación dentro del gobierno federal de una Unidad para la Diversidad que supervise, coadyuve, impulse e informe sobre la situación, problemáticas y avances de las poblaciones LGBTIQ+ y que instituya espacios regulares de diálogo con las organizaciones de la diversidad.

- Promover una homologación al marco legal de la Ciudad de México en todos los otros estados del país en las materias de matrimonio igualitario, Registro Civil y seguridad social.
- Se impulsará en los congresos estatales la incorporación a las constituciones locales del apartado de la capitalina que establece los derechos de las personas LGBTIQ+ y se promoverá el reconocimiento de la maternidad de las madres no gestantes y el vínculo de los menores con la figura de crianza adicional.

### **La Juventud es el presente**

- Se establecerán estrategias para prevenir y minimizar la deserción escolar en la educación superior.
- Se extenderá en todo el territorio nacional la atención a mujeres jóvenes víctimas de abuso sexual o de las múltiples violencias que sufren en el ámbito familiar, educativo y laboral.
- Se garantizará el respeto a las libertades y los derechos de la diversidad sexual que representa el sector juvenil LGBTTIQ+ sin prejuicios, oscurantismos, represión o discriminación, y se impulsarán acciones específicas para disminuir la deserción escolar que es mayor en niñas y adolescentes por las labores de cuidado que recaen mayoritariamente en ellas.

### **Rescate del campo y autosuficiencia alimentaria**

- Erradicar por completo el sistema agroalimentario dependiente, injusto, depredador e insalubre que heredamos y que aún se mantiene.
- Frenar la privatización de la propiedad social de tierras, aguas, bosques, biodiversidad, genoma y saberes y combatir la desigualdad y el maltrato a las mujeres que persiste en el medio rural.
- Se diseñará y ejecutará una política integral y estratégica para el agro a fin de superar la desarticulación histórica de los programas y se realizará un rediseño institucional que acabe con la persistente balcanización de las secretarías involucradas.

## Medio ambiente y territorio, población y recursos naturales

### 1. Medio ambiente y protección del territorio

- Se incorporará una perspectiva de género en esta materia, ya que las mujeres juegan un papel sustancial en la protección de los ecosistemas frágiles y en el manejo de recursos ambientales en las comunidades.
- Se garantizará el derecho humano al agua y se priorizará el consumo humano directo por sobre la comercialización para actividades industriales u orientadas al extractivismo.
- Se evitará la sobreexplotación de fuentes superficiales y subterráneas y se asegurará la calidad del abasto.
- Se reforzarán las disposiciones legales de protección a la fauna silvestre y se elaborará una iniciativa de ley que consolide en el ámbito federal la obligación de toda persona a brindar un trato humanitario a los animales de granja, especies acuáticas y animales de compañía.
- se incorporará la materia de Conciencia Ambiental y Protección del Territorio a los planes de estudio de Primaria, Secundaria y Bachillerato; se continuará con la vigilancia de los llamados "infiernos ambientales" (corredores industriales) para garantizar que se apliquen en ellos máximas medidas de saneamiento, control de desechos y reparación de daños ya existentes.
- Se establecerán limitaciones legales y cargas fiscales especiales a los plásticos de un solo uso en todo el territorio nacional, con excepción de los sectores médico y científico.

### 2. Transición energética

- Se impulsará el fortalecimiento del sector social de la economía como actor preponderante de esa transición.
- Se alentará la producción eléctrica y de biocombustibles por parte de comunidades, ejidos y uniones de pequeños propietarios, en generación distribuida, explotación colectiva y uso de fuentes renovables (fotovoltaica, eólica, microhidráulica, geotérmica y otras) para lograr la reducción del uso de combustibles fósiles, un incremento en el ingreso de los productores, el aprovechamiento de su organización social y el establecimiento de una red de estaciones de carga para transporte eléctrico en todo el territorio nacional.
- Se aprovechará la biomasa generada por las actividades agropecuarias para la producción de biocombustibles.
- En las ciudades, se impulsará la generación fotovoltaica y eólica comunitaria o cooperativa en barrios, manzanas, multifamiliares y mercados, así como la



generación privada con renovables en establecimientos industriales, centros comerciales, deportivos y de reunión; todos los edificios gubernamentales deberán contar con generadores fotovoltaicos y/o eólicos.

- La transición energética se constituirá en un impulso fundamental para la investigación, el desarrollo tecnológico y la reindustrialización del país. Para ello, se impulsará una política científica que produzca los conocimientos, la propiedad intelectual y el usufructo económico a favor del Estado de las tecnologías críticas de la transición. El logro de este objetivo precisará que Pemex y la CFE trabajen de la mano con el Conahcyt y todos los centros de investigación pertinentes.

### 3. Proyectos de desarrollo

- Se buscará recuperar la plena navegabilidad en ríos como el Usumacinta-Grijalva, el Papaloapan, el Coatzacoalcos y el Lerma, a fin de impulsar sistemas de transporte fluvial eléctrico de tecnología nacional como mecanismo de impulso a la movilidad regional, aliento al turismo y complemento de las obras aeroportuarias, ferroviarias, carreteras ya realizadas, y con pleno respeto al entorno ambiental y social.
- Se ampliará el programa de caminos artesanales desarrollado con éxito en Oaxaca, contando para ello con la experiencia y la asesoría de comunidades y personas que participaron en el primer programa.
- Se tomará como modelo el Plan Sonora de Energías Sostenibles para procurar su aplicación en otras entidades del norte del país.

### 4. Población y ordenamiento territorial

- Se desalentará el crecimiento urbano irracional y desmedido y se impulsará un modelo de asentamientos humanos vinculados a las actividades productivas, con escala humana, respetuosos del entorno y provistos desde el inicio con los servicios necesarios.
- se promoverá en cada municipio la creación y aprobación de planes de desarrollo urbano para evitar la especulación inmobiliaria y el crecimiento desmedido irregular.
- Se buscará que los planes de desarrollo urbano tengan en cuenta la presión de los flujos migratorios que llegan a nuestro país a fin de facilitar el asentamiento de las personas migrantes extranjeras que deseen permanecer en el territorio nacional y se les reconocerá como parte de la riqueza poblacional de México.

### **Salud, alimentación y espacios saludables**

- Se establecerá un sistema nacional público, gratuito, universal e integral en el que todas las personas tengan acceso a todos los servicios de atención médica individual y de salud colectiva. Todos los servicios, medicamentos e insumos serán gratuitos.



- Se expandirá la formación del personal especializado y técnico en salud mental para ampliar los servicios comunitarios de salud mental y prevención de adicciones.
- Se emprenderán acciones multidisciplinarias, de gran calado para promover y atender la salud mental de millones de personas que padecen afectaciones en este aspecto, las cuales se han visto agudizadas por la reciente pandemia, e inciden negativamente en la vida familiar, laboral, social y política y también, desde luego, en la construcción de la paz.
- Se impulsará una Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, en concordancia con los derechos a la alimentación, la salud y la vida en un medio ambiente sano. Se vinculará el sistema público de salud con la medicina tradicional, los saberes y las prácticas de salud indígenas y afromexicanas y se adoptarán medidas para la conservación de plantas medicinales.
- Se dará especial atención a poblaciones marginadas, adultos mayores, adolescentes y mujeres, con un acento especial en problemáticas como la atención materno-infantil, la violencia obstétrica y la aplicación irrestricta de la NOM 046, entre otras.

#### Deportes

El deporte será considerado un elemento fundamental de la salud pública, transformación social y satisfacción personal de los individuos, así como un instrumento de convivencia pacífica y de actividad que permita prevenir y enfrentar las adicciones.

#### **Derecho a la educación**

- Para mejorar las condiciones del sistema educativo se buscará duplicar de manera progresiva el gasto en educación hasta alcanzar al menos el equivalente del 6% del PIB en 2030, con el propósito de garantizar la ampliación de la infraestructura en educación en todos los niveles, el equipamiento y el número de maestros, así como asegurar que todos los centros escolares del país cuenten con las condiciones óptimas materiales y humanas para desarrollar su labor.
- Se fortalecerá la actualización de docentes que se encuentran en servicio en todos los niveles.
- Se promoverá un marco pedagógico en el que las regiones del país puedan expresar y responder a sus necesidades en el entorno del federalismo y una sola nación, y también una sola, pero diversa, educación.
- Se atenderá la demanda de los pueblos originarios de promover la educación intercultural en todos los niveles educativos.
- Se continuará con las acciones para dotar a las escuelas rurales con pupitres, bancas, escritorios, pizarrones, piso de cemento, techumbre adecuada, sanitarios, drenaje, electricidad y agua potable, así como espacios habitacionales dignos para el personal



docente que deba trasladarse desde grandes distancias. Para impulsar una organización comunitaria capaz de proporcionar desayunos escolares a los alumnos, se buscarán acuerdos con Estados y Municipios.

- Se recuperarán e impulsarán los programas de formación permanente para el magisterio, sin costo alguno, para coadyuvar a su desempeño actualizado y renovado como parte de su carrera profesional.
- Se expandirá y fortalecerá el sistema nacional de formación, actualización y especialización de maestros.
- Se fortalecerá el sistema de Escuelas Normales públicas y de Normales Rurales.
- Se impulsará la conectividad en los planteles escolares y se crearán programas especiales de enseñanza de computación y cultura digital.
- Se articulará a todas las escuelas del sistema educativo nacional con las campañas de prevención de adicciones.

### **Seguridad, paz y justicia**

- Se mantendrá la separación entre el combate a las adicciones y la lucha contra el narcotráfico en dos ámbitos claramente diferenciados: el primero corresponde a las instituciones de Salud, Educación, Bienestar y Cultura, en tanto que la segunda recae en las dependencias de Bienestar y de Seguridad Pública.
- Se promoverán las reformas legales necesarias para facilitar la instauración de procesos de justicia transicional que garanticen el esclarecimiento, la impartición de justicia, la reparación del daño y la garantía de no repetición.
- Se intensificarán los diálogos por la paz en las regiones afectadas por conflictos intercomunitarios.
- Se crearán todas las Mesas de Construcción de Paz y Seguridad que sean necesarias.
- Se ampliarán las acciones gubernamentales de búsqueda de personas desaparecidas en coordinación con sus familias y con sus agrupaciones.
- Se establecerá un programa nacional de recuperación de carpetas de investigación extraviadas o abandonadas.
- Se convocará al debate público para analizar la pertinencia de transitar de lógicas prohibicionistas a marcos regulatorios de diversos estupefacientes.
- Se definirá una política de Estado para la atención de las y los jóvenes a fin de garantizar su inclusión en los sistemas educativos y de salud y para asegurar el cumplimiento de sus derechos a la vivienda, a la alimentación, a la libertad de expresión y pensamiento, a una vida libre de violencia y al libre desarrollo de la personalidad.
- Se establecerán estrategias de prevención y sanción contra el feminicidio, partiendo del principio de que estos crímenes de odio tienen su origen y su raíz en un profundo

desprecio a la dignidad de las mujeres, en una red de misoginia institucionalizada en los ministerios públicos y en buena parte de las fiscalías estatales. Se promoverán políticas de movilidad, de espacios públicos como los “senderos seguros” para las mujeres en todo el territorio nacional, pero en especial, en aquellos municipios con mayor incidencia de violencia de género y feminicidios.

#### **Política de medios**

- fortalecer el sistema de medios estatales para que tanto éstos como los medios privados respondan al interés público, a las mejores prácticas informativas, a la apremiante necesidad de poner coto a la infodemia, y de contribuir al debate plural, abierto y respetuoso que es requisito de la vida democrática.

#### **México en el mundo**

- La defensa de los derechos de nuestras y nuestros connacionales en territorio estadounidense es y seguirá siendo la prioridad principal para México.

#### **Contra barbarie, cultura**

- Enfrentar la insensibilidad y los lastres burocráticos de los procesos administrativos heredados del viejo régimen, contradictorios con la nueva propuesta de nación, lo que obliga a un futuro combate y a un proceso de selección de nuevas funcionarias y funcionarios basado en su experiencia en el sector y su vocación de servicio y eliminando los restos enquistados de corrupción.

#### **Ciencia tecnología y humanidades**

- Disminuir las desigualdades, alcanzar el bienestar con justicia y dignidad para las personas y colectivos, ayudar a combatir desafíos de nuestra sociedad en materia de salud, medio ambiente, autosuficiencia alimentaria y consolidar una sociedad democrática y diversa.

**XX.** Previo a finalizar, es importante destacar que, con la presentación de la Plataforma Electoral, las candidaturas que, en su momento procesal oportuno, sean registradas por MORENA, tendrán la oportunidad de difundirla y socializarla con el electorado, en el periodo de campaña establecido en el calendario para el Proceso Electoral 2023 – 2024, señalado en los antecedentes, el cual comprenderá del diez de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Por último, esta instancia colegiada acuerda instruir al Secretario de la Comisión turnar el presente al Consejero Presidente para que por su conducto se presente a consideración de los integrantes del Consejo General y sea dicho órgano colegiado quien resuelva, en definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 3, 23 y 25 de la Ley General de Partidos

Políticos; 274 del Reglamento de Elecciones; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 27, 29, 39, 74, 75, 81, 86, 88, 95, 163, 164, 165 y 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 3, 5, 7, 13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 41 de los Estatutos de MORENA; así como demás disposiciones relativas y aplicables, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Resulta procedente el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas de MORENA en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario de la Comisión, remita esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, para que por su conducto se presente a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien resuelva en definitiva la solicitud en comentario.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión extraordinaria número uno de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, por votación unánime de las Consejerías Electorales integrantes de dicha Comisión, ante el Secretario quien da fe.

**POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE CAMPOS ZAVALA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA**  
**CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN**

**LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN**

**LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO**